



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000411 2014/GOB.REG.TUMBES-P.

TUMBES, 04 SEP 2014

### VISTO:

La Resolución Directoral N° 012-2004/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR de fecha 04 de Mayo del año 2004, Resolución Directoral N° 005-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR de fecha 06 de marzo del 2014, Oficio N° 169-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR de fecha 04 de Abril del 2014 e Informe N° 450-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 06 de agosto del 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2004/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR, del 04 de Mayo del año 2004, se resuelve OTORGAR por única vez a favor de don **JULIO ARNALDO PEÑA ZEVALLOS**, Servidor Nombrado, Cargo Presupuestal Trabajador en Servicios III, Nivel Remunerativo SAA, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, la Asignación por haber cumplido al 04 de Abril del 2004, **VEINTICINCO (25) Años de Servicios Prestados al Estado**, reconociéndose Dos (2) Remuneraciones Totales Permanentes, la misma que asciende a la suma de **SESENTAY OCHO CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 68.78)**.

Que, sin embargo, con fecha 06 de marzo del 2014, la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, mediante Resolución Directoral N° 005-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR Resuelve OTORGAR "por única vez" a favor de don **JULIO ARNALDO PEÑA ZEVALLOS**, la Asignación por haber cumplido Veinticinco (25) Años de Servicios Prestados al Estado, por un importe de DOS (02) REMUNERACIONES TOTALES ascendentes a UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTISIETE Y 48/100 NUEVOS SOLES (S/1,957.48), señalando que al mismo debe deducirse o cancelado en el año 2004, ascendente a la suma de SESENTAY OCHO CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 68.78); por lo que señala que se le adeudaría la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO CON 70/100 NUEVOS SOLES (S/1,888.70).

Que, mediante Oficio N° 169-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR, del 04 de Abril del 2014, el Director Regional Sectorial de Vivienda





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°00000411 2014/GOB.REG.TUMBES-P.

TUMBES, 04 SEP 2014



Construcción y Saneamiento, solicita a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, el pago de planilla por REINTEGRO DE 25 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO, reconocido al personal nombrado de dicha Dirección a través de la Resolución antes referida.



Que, mediante proveído inserto en el oficio mencionado en el considerando precedente, el Responsable de la Unidad de Planillas de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración, opinan que es Improcedente lo solicitado por el administrador Nombrado JULIO ARNALDO PEÑA ZEVALLOS, por cuanto la Resolución Directoral N° 012-2004, del 04 de Mayo del 2004, ha quedado firme y consentida de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativos, por lo que señala que se debe proceder a proyectar el acto resolutivo correspondiente;



Que, de la revisión de los actuados, se observa que mediante **Resolución Directoral N° 012-2004/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR, de fecha 04 de Mayo del año 2004**, la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes resuelve otorgar DOS (2) REMUNERACIONES TOTALES PERMANENTES, ascendentes a la suma de **SESENTA Y OCHO CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 68.78) a don JULIO ARNALDO PEÑA ZEVALLOS**, quedando firme y consentida, adquiriendo la categoría de COSA DECIDIDA en Sede Administrativa, toda vez que el administrado no cuestiono el cálculo de la misma, dentro del plazo que dispone la ley.



Que, sin embargo, la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, diez años después, emite la **Resolución Directoral N° 005-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR con fecha 06 de marzo del 2014**, reconociendo al mismo administrado, sobre el mismo derecho, 02 REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS; por tanto, se puede colegir que la **Resolución Directoral N° 005-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR** bajo cuestión, se encuentra incurso en vicios que causan su nulidad de pleno derecho.



Que, en ese sentido el numeral 1) del Artículo 10° y lo dispuesto en los numerales 202.1), 202.2) y 202.3) del Artículo 202° de la Ley N°17444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho lo siguiente: La contravención a la constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, se puede **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agravien el interés público, la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto administrativo que se invalida, si se tratara de un acto administrativo por una autoridad no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe al año, contando a partir de la fecha en que han quedado consentidos. Bajo este





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

TEC. ADM. # ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

N° 00300411 2014/GOB.REG.TUMBES-P.

TUMBES, 04 SEP 2014

contexto cabe puntualizar que la Resolución Directoral N° 005-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR expedida por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Tumbes, se ha emitido el 06 de marzo del 2014, consiguientemente a la fecha se encuentra dentro del plazo establecido por Ley para que la precitada Resolución Directoral se **DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO**, por decisión de la entidad administrativa superior competente; es decir por la Presidencia del Gobierno Regional Tumbes, por haberse emitido dicho acto administrativo inobservando los alcances de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo informado y contado con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la sede del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y Directiva N° 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI, denominada: "DEPENDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante R.E.R. N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, del 27 de febrero del 2004.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Directoral N° 005-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRVCS-DR, de fecha 06 de marzo del 2014, al haber incurrido en la causal de nulidad prescrita en el inciso 1) del Artículo 10 de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección Regional Sectorial de Vivienda Construcción y Saneamiento y a las oficinas competentes de la sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Signature]*  
Sr. ORLANDO LA CHIRAPASACHE  
PRESIDENTE

